

RI 405

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N° 20.508

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

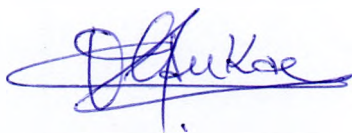
Montevideo, 10 JUL. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

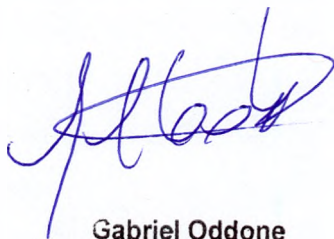
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el "Memorándum de Entendimiento entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza sobre Cooperación Técnica con énfasis hacia terceros países", suscrito en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el 2 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

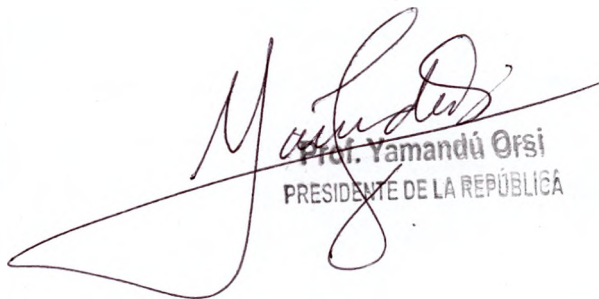
Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



VALERIA CSUKASI



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA